

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84780

Ref. Expediente N° SD2025/0074275

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 25 de julio de 2025, Inversiones Duo SAS solicitó el depósito del Nombre Comercial **NEBULA** (Mixto) para distinguir las siguientes actividades: Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Publicidad, gestión de negocios comerciales, mercadeo, servicios profesionales de asistencia directa en operaciones de una empresa comercial, venta de productos y servicios, así como la comercialización a través de medios tradicionales y no tradicionales de equipos y dispositivos médicos, aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, así como sus piezas de recambio. Tratamiento de materiales para la elaboración de equipos y dispositivos médicos, biomédicos, aparatos e instrumentos quirúrgicos. Servicios de ingeniería encargados de efectuar evaluaciones, estimaciones, investigaciones e informes en los ámbitos científico y tecnológico respecto de equipos, dispositivos médicos, biomédicos, aparatos e instrumentos quirúrgicos. Servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas mediante equipos, dispositivos médicos, biomédicos, aparatos e instrumentos quirúrgicos. Actividades relacionadas en las clases 35, 40, 42 y 44 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito del Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito del Nombre Comercial **NEBULA** (Mixto), para distinguir las siguientes actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Publicidad, gestión de negocios comerciales, mercadeo, servicios profesionales de asistencia directa en operaciones de una empresa comercial, venta de productos y servicios, así como la comercialización a través de medios tradicionales y no tradicionales de equipos y dispositivos médicos, aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, así como sus piezas de recambio. Tratamiento de materiales para la elaboración de equipos y dispositivos médicos, biomédicos, aparatos e instrumentos quirúrgicos. Servicios de ingeniería encargados de efectuar evaluaciones, estimaciones, investigaciones e informes en los ámbitos científico y tecnológico respecto de equipos, dispositivos médicos, biomédicos, aparatos e instrumentos quirúrgicos. Servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas mediante equipos, dispositivos médicos, biomédicos, aparatos e instrumentos quirúrgicos. Actividades relacionadas en las clases 35, 40, 42 y 44 de la Clasificación Internacional de Niza.

Ref. Expediente N° SD2025/0074275



Solicitante: Inversiones Duo SAS
Calle 129 # 8 - 08
BOGOTA 110121 CUNDINAMARCA
COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a Inversiones Duo SAS, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 20 de octubre de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

DANIEL MOR GARCIA